



ACTA

MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA (1 de 2)
FIDUCIARIA: F3022026
FIDUCIARIA: F3022026
HASH: b971b22a107f6b8692048696c244fb5cb

ALBERTO SALVADOR RAMIRO (2 de 2)
SECRETARIO: 04022026
SECRETARIO: 04022026
HASH: 0b77b0ca8f20ca88b0a0e0c04f4e653

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior que afecta al Polígono 23»

Fecha:

22 de enero de 2026

Duración:

Desde las 21:00 hasta las 21:30

Lugar:

SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO

Presidida por:

MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA

Secretario:

ALBERTO SALVADOR RAMIRO

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	ALBERTO SALVADOR RAMIRO	SÍ
	CARLOS JULIAN GUTIERREZ DELGADO	SÍ
	CARMEN PUNZON GARCIA-ROCO	SÍ
	JAVIER GALVEZ DIAZ TENDERO	SÍ
	Jose Manuel Quijorna Garcia	SÍ
	LAURA AGUADO GARCIA	SÍ
	LAURA CUERVA CARRASCO	SÍ
	LUIS TAPETADO PEREZ-OLIVARES	SÍ
	MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA	SÍ

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0001 Fecha: 03/02/2026

Cód. Validación: 44EX7WRPFGZLJZOHXLJL2MDXQ
Verificación: <https://ico.consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10





	MARIA VICTORIA DIAZ TENDERO GARCIA	sí
	MARIO GALAN GARCIA	sí
	REBECA ROMERO MORENO	sí
	SATURNINO GALÁN NÚÑEZ	sí
	VICENT LORENTE BAUTISTA	sí
	ÁNGELA LÓPEZ SERRANO	NO

Excusas de asistencia presentadas:

1. ÁNGELA LÓPEZ SERRANO:
«Razones laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 2456/2025. Modificación del Planeamiento de Desarrollo

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En relación con el expediente de aprobación del siguiente Plan Especial de Reforma Interior:

Tipo de instrumento:	Plan Especial de Reforma Interior
Ámbito:	P-23 NN.SS.
Objeto:	El PERI se desarrolla al objeto de consolidar y transformar el suelo en un solar, que permita edificar en el mismo el Centro de Salud previsto.
Calificación del suelo:	Suelo urbano residencial, sin consolidar.





SEGUNDO. Visto el informe de secretaría de fecha 6 de octubre de 2025 sobre el procedimiento y legislación aplicable.

TERCERO. Visto el informe del Servicio de Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, de fecha 15/10/2025 y con registro de entrada núm. 2025-E-RC-5755 de fecha 20/10/2025, en el que indica que el promotor debe realizar un Estudio de Valoración de Afecciones.

CUARTO. Visto el informe, con condicionantes, favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de fecha 03/11/2025 y con registro de entrada núm. 2025-E-RC-6075 de fecha 04/11/2025.

QUINTO. Con fecha 06 de noviembre de 2025 se realiza la publicación en el diario La Tribuna.

SEXTO. Visto el informe favorable de la Delegación Provincial Consejería Bienestar Social, de fecha 05/11/2025 y con registro de entrada núm. 2025-E-RC-6151 de fecha 10/11//2025, por el que se informa favorablemente.

SÉPTIMO. Con fecha 17 de noviembre de 2025 se realiza la publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

OCTAVO. Visto el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de fecha 17/11/2025 y con registro de entrada núm. 2025 E-RC-6364 de fecha 19/11/2025, en el que indica *“que no requiere ser objeto de procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica”*.

NOVENO. Visto el requerimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento de fecha 25/11/2025 y con registro de entrada núm. 2025-E-RC-6465 de fecha 25/11/2025.

DÉCIMO. Visto que con fecha 19/12/2025 se incorpora al expediente Certificado de la Secretaría de este Ayuntamiento certificando que *“durante el período de información pública NO se han presentado alegaciones”*.





UNDÉCIMO. Con fecha 15 de enero de 2026 se incorpora al expediente el texto refundido de la documentación del P.E.R.I. del P-23 de NN.SS., aportado por el equipo redactor el 15/01/2026, en el cual se contemplan las consideraciones y requerimientos formulados y recibidos por los diversos organismos sectoriales, dando respuesta a los mismos.

DUODÉCIMO. Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15/01/2026.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

DECIMOTERCERO. Visto informe propuesta de Secretaría de fecha 15 de enero de 2026.

Resolución:

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación aplicable.

Esta Comisión, considerándose que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente, propone al Pleno de la Corporación, el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO:**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior que afecta al Polígono 23 que complementa y desarrolla las Normas Subsidiarias.

SEGUNDO. Remitir el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, con el fin de que emita informe técnico-jurídico sobre la adecuación del Plan Especial de Reforma Interior a las determinaciones correspondientes de la ordenación estructural.

TERCERO. Con los informes anteriores, remítase a Secretaría para la emisión de informe-propuesta.





CUARTO. Emitido el informe-propuesta de Secretaría, trasládese a la Comisión Informativa de Urbanismo para su estudio y propuesta de aprobación definitiva, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre

Documentos anexos:

- Anexo 1. dictamen CCII PERI

INTERVENCIONES

Toma la palabra el señor Secretario:

“Hola, buenas noches a todos los miembros de la corporación, a los compañeros aquí presentes y a los vecinos que nos siguen por streaming. Sí, en efecto, el gobierno trae la modificación del plan de desarrollo. Cuenta con todos los antecedentes que legislativamente se recogen. En la propuesta de acuerdo y así como también se ha llevado a la Comisión Informativa aparecen recogidos todos ellos y también el informe de secretaría. Y bueno, al final el acuerdo que se propone por la Comisión Informativa y se lleva a la plena corporación es la aprobación inicial del plan especial de reforma interior que afecta al polígono 23, que complementa y desarrolla las normas subsidiarias. Remitir el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, con el fin de que emita informe técnico-jurídico sobre la adecuación del Plan Especial de Reforma Interior a las determinaciones correspondientes de la ordenación estructural. Luego procedería también informe propuesta de la secretaría y, por último, ya trasladar la Comisión Informativa de Urbanismo para que se lleve a cabo la aprobación definitiva”.

Toma la palabra la concejal de Urbanismo:

“Buenas noches a todas y a todos. Este ayuntamiento tiene el compromiso adquirido desde el año 2022 con el SESCAM que consiste en que debemos aportar el suelo con las condiciones de solar totalmente urbanizado y con todos los servicios. Además de las urbanizaciones interiores de la parcela que garanticen el buen funcionamiento y comunicaciones del edificio. Hay que tener en cuenta que el ayuntamiento ofrece una parcela que está clasificada con normas subsidiarias como suelo urbano, pero no consolidado y clasificado dentro del polígono 23. Recordar que el compromiso indicado del SESCAM solo se encarga del edificio y el ayuntamiento del resto del entorno, que es mucho y es importante para el buen funcionamiento del futuro centro de salud. Para urbanizar el polígono dedicado al centro de salud era necesario un instrumento de desarrollo urbanístico. Para ello se mantuvo reunión con el servicio de planeamiento de delegación de fomento. Y la jefa de servicio nos indicó que debíamos desarrollar mediante un plan de reforma interior de mejora que se redactó de manera urgente en el mes de agosto. A día de hoy se han obtenido todos los informes sectoriales, incluido el de fomento, donde nos han realizado alguna puntualización. El día 18 de diciembre se mantuvo una reunión con la jefa de planeamiento en la cual han quedado solventados los puntos de requerimiento, los cuales se han aportado la semana pasada. Ahora procede la aprobación provisional por parte de este ayuntamiento en pleno de cara a que pase a la próxima comisión provincial de urbanismo para su aprobación. Indicar también que las publicaciones y las exposiciones al público se han llevado a cabo sin alegaciones. Si todo va bien, esperamos que a finales del mes de febrero podamos contar con la aprobación definitiva del plan”.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular:

“Buenas noches a los presentes y a los que nos puedan estar escuchando a través del canal de YouTube. En este asunto que evidentemente es técnico, creo que es necesario plantearlo desde dos puntos de vista. El primero desde el punto de vista de la legalidad urbanística, en el cual ni vamos a entrar ni vamos a salir, porque evidentemente es un documento muy técnico, bajo unos requisitos y un contexto legal que fundamentalmente marca la LOTAU y que tiene que seguir el camino procedimental que el señor secretario ha apuntado al inicio de este pleno. Por lo cual en ese sentido





nosotros vamos a estar pendientes, vigilaremos que se cumpla la legalidad como no podía ser de otra manera y entiendo también que la Comisión Provincial de Urbanismo, que es el órgano que tiene que emitir el informe vinculante al que se aludía al principio, pues emitirá el informe o hará los requerimientos que tenga que hacer antes de emitirlo, que es lo normal también que los emita porque casi todos los instrumentos urbanísticos de esta naturaleza y de otras siempre tienen alguna carencia y lógicamente hay que subsanarla y entiendo que la Comisión Provincial de Urbanismo, hasta que no esté completamente impoluto el instrumento urbanístico en concreto, en este caso el PERI, pues no emitirá ese informe favorable que luego habrá que ratificar de manera definitiva en este mismo órgano. Por lo tanto, desde el punto de vista de la legalidad, que siga el curso correspondiente. Hemos estado revisando los informes, bueno, hay alguno que tiene alguna observación, como es normal también, y las que se puedan derivar del expediente y tanto el de la Dirección de Educación y Cultura, pues tiene lo que tiene, como es normal realizar un expediente arqueológico, el de la Confederación Hidrográfica pues también tiene alguna matización que otra, que probablemente tenga su importancia, pero bueno, estas son cuestiones, nosotros no somos técnicos y evidentemente la Comisión Provincial de Urbanismo tiene sus técnicos, lo revisarán y harán los requerimientos que deben de hacer. Entonces en ese sentido, pues veremos el devenir del expediente. Desde mi punto de vista, del principio de oportunidad al que también hacía referencia a la concejala delegada de Urbanismo, pues bueno, desde el año 2022 se sabe que este solar no tiene la condición de solar, valga la redundancia, el informe del técnico municipal, en este caso está firmado, creo recordar, el 1 de octubre del año 2025, pero previamente a esta fecha, pues también informó en el sentido de que es cuando tenía la condición de solar, era necesaria en este caso un PERI, un plan especial de reforma interior, y en tanto en cuanto se produce un cambio de calificación del suelo, requería una modificación estructural de las normas subsidiarias y por tanto requiere la intervención, en este caso de la consejería de fomento a través de la Comisión Provincial de Urbanismo. Este PERI se podría haber llevado a cabo desde el año 2023, sin ningún género de dudas, y además entendemos que este pago, este PERI, este instrumento urbanístico, pues podría haber sido un poquito más ambicioso, porque tenía que haberse ampliado, debería haber ampliado, debería haber alcanzado todo lo que es el solar, que en este caso está dividido por el antiguo abanico, que es una obra hidráulica que se construyó como consecuencia de la inundación de Consuegra en el año 1991. Toda esa manzana debería ser objeto del ámbito de actuación de este PERI. Parece ser que solamente el PERI alcanza el solar adquirido por el Ayuntamiento y a la calle adyacente, que es la calle Garcilaso de la Vega, evidentemente es necesario dotarla de todos los servicios que exige la legalidad, hacer las cesiones que se tengan que hacer y adecuarlo para que el terreno adquiriera la condición de solar y se pueda ceder y sobre él se pueda construir algo. Al tramitarlo solo sobre la parte, digamos, derecha de ese solar, pues queda fuera, queda como no consolidado otra vez la otra parte. Entiendo que el Ayuntamiento de esta manera, por la fuerza de los hechos, ha renunciado a la adquisición de esa otra parte porque si no, no se puede entender que solamente el PERI tenga sentido en este tema. Y luego, pues bueno, realmente estamos en una fase, estamos en el año 2026 ya, han pasado prácticamente tres años desde que ustedes han tomado las riendas de este Ayuntamiento. Se ha anunciado, creo que en el año 2025, allá por marzo o abril, por parte del señor Page, que el terreno ya estaba comprado. Y no era cierto porque no estaba comprado, aunque lo anunció. En el mes de diciembre se anunció que se iban a visitar las obras del Centro de Salud y también no es cierto porque no se han visitado. Y estamos en el 2026, en una aprobación inicial de un instrumento urbanístico como un PERI, poco ambicioso, que en el mejor de los casos, si no hay requerimientos, pues va a pasar tiempo hasta que esto se apruebe de manera definitiva. Y lógicamente, tampoco hemos visto los presupuestos municipales de este año 2026 y no sabemos tampoco si se va a producir en ese anexo de inversiones, en ese capítulo 6, la consignación presupuestaria necesaria para proceder a la urbanización de la calle, de la zona verde, de las acometidas, en definitiva, de ese elenco de servicios que son necesarios para poder construir y darle viabilidad a esa construcción, a ese Centro de Salud. En este sentido, pues nosotros nos vamos a abstener, nos vamos a abstener porque en el momento en el que estamos, tampoco tenemos claro si el PERI es correcto o no es correcto, tampoco tenemos conocimientos, tampoco hemos tenido ninguna intervención ni se nos ha pedido opinión con carácter previo a la Comisión Informativa para la cual iba todo cocinado y en ese sentido, pues creo que nosotros de manera prudente y también de manera responsable nos vamos a abstener a expensas de lo que la Comisión Provincial de Urbanismo diga y a expensas de cómo se desarrolle este procedimiento. Gracias.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

No habiendo más asuntos a tratar, la alcaldesa levanta sesión siendo las veintiún horas y treinta minutos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0001 Fecha: 03/02/2026





A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 2456/2025. Modificación del Planeamiento de Desarrollo

- Anexo 1. dictamen CCII PERI

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0001 Fecha: 03/02/2026

Cód. Validación: 44EX7WRPFGZJZOHXLJL2MDXQ
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



Expediente n.º: 2456/2025

Dictamen de la Comisión Informativa

Procedimiento: Modificación del Planeamiento de Desarrollo

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En relación con el expediente de aprobación del siguiente Plan Especial de Reforma Interior:

Tipo de instrumento:	Plan Especial de Reforma Interior
Ámbito:	P-23 NN.SS.
Objeto:	El PERI se desarrolla al objeto de consolidar y transformar el suelo en un solar, que permita edificar en el mismo el Centro de Salud previsto.
Calificación del suelo:	Suelo urbano residencial, sin consolidar.

SEGUNDO. Visto el informe de secretaría de fecha 6 de octubre de 2025 sobre el procedimiento y legislación aplicable.

TERCERO. Visto el informe del Servicio de Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, de fecha 15/10/2025 y con registro de entrada núm. 2025-E-RC-5755 de fecha 20/10/2025, en el que indica que el promotor debe realizar un Estudio de Valoración de Afecciones.

CUARTO. Visto el informe, con condicionantes, favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de fecha 03/11/2025 y con registro de entrada núm. 2025-E-RC-6075 de fecha 04/11/2025.

QUINTO. Con fecha 06 de noviembre de 2025 se realiza la publicación en el diario La Tribuna.

SEXTO. Visto el informe favorable de la Delegación Provincial Consejería Bienestar Social, de fecha 05/11/2025 y con registro de entrada núm. 2025-E-RC-6151 de fecha 10/11/2025, por el que se informa favorablemente.

SÉPTIMO. Con fecha 17 de noviembre de 2025 se realiza la publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

OCTAVO. Visto el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de fecha 17/11/2025 y con registro de entrada núm. 2025 E-RC-6364 de fecha 19/11/2025, en el que indica “*que no requiere ser objeto de procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica*”.

NOVENO. Visto el requerimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento de fecha 25/11/2025 y con registro de entrada núm. 2025-E-RC-6465 de fecha 25/11/2025.

DÉCIMO. Visto que con fecha 19/12/2025 se incorpora al expediente Certificado de la Secretaría de

ACTA DEL PLENO
 Número: 2026-0001 Fecha: 03/02/2026

Cód. Validación: 44EX7WRPFGZJZOHXJL2MDXQ
 Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10





este Ayuntamiento certificando que “durante el período de información pública NO se han presentado alegaciones”.

UNDÉCIMO. Con fecha 15 de enero de 2026 se incorpora al expediente el texto refundido de la documentación del P.E.R.I. del P-23 de NN.SS., aportado por el equipo redactor el 15/01/2026, en el cual se contemplan las consideraciones y requerimientos formulados y recibidos por los diversos organismos sectoriales, dando respuesta a los mismos.

DUODÉCIMO. Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15/01/2026. Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

DECIMOTERCERO. Visto informe propuesta de Secretaría de fecha 15 de enero de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación aplicable.

Esta Comisión, considerándose que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente, propone al Pleno de la Corporación, el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO:**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior que afecta al Polígono 23 que complementa y desarrolla las Normas Subsidiarias.

SEGUNDO. Remitir el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, con el fin de que emita informe técnico-jurídico sobre la adecuación del Plan Especial de Reforma Interior a las determinaciones correspondientes de la ordenación estructural.

TERCERO. Con los informes anteriores, remítase a Secretaría para la emisión de informe-propuesta.

CUARTO. Emitido el informe-propuesta de Secretaría, trasládese a la Comisión Informativa de Urbanismo para su estudio y propuesta de aprobación definitiva, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
 Número: 2026-0001 Fecha: 03/02/2026

Cód. Validación: 44EX7WRPFGZJZOHLXJL2MDXQ
 Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

